



## INFORMACIÓN AL ACCIONISTA

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, desde la fecha de convocatoria de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria y hasta el quinto día anterior a su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Los accionistas también podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta general.

El Consejo de Administración proporcionará a los accionistas la información solicitada, al amparo de los apartados anteriores, salvo en los casos en que, sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o las sociedades vinculadas o a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.